INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	09/09/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-3071
Nombres y apellidos del contratista:	ANTONIO ERASMO HERNANDEZ ZUÑIGA		
Fecha de inicio contrato:	20-05-2024	Fecha de finalización contrato:	19-11-2024
Valor total del contrato	$20.000.000	Valor a cobrar en este mes	4.000.000
Periodo del informe:	INFORME 20 de junio al 19 de julio del 2024	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: **1. Proceso de insolvencia, Centro De Conciliación**, **Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla – Atlántico** -**Rad**. 3-463-64 -**DEUDOR**: **JOSE GUILLERMO ESTRADA** Alvear C.C 8.602.867. Como apoderado del **D.E.I.P** de Barranquillaen audiencia de Insolvencia, el suscrito abogado en ejercicio de las funciones en comendadas el día **25 de junio del 2024** envió correo electrónico (conciliacion@fundacionlm.org & insolvencia@funcionlm.org) solicitando fecha de reprogramación de audiencia, esperando respuesta del centro de conciliación.

comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.	En este periodo en el proceso de marras se avizoro en correo electrónico allegado al suscrito por parte del personal adscrito al jurídico certificado de deudas del señor **JOSE GUILLERMO ESTRADA Alvear** C.C 8.602.867. luego de realizar el estudio del documento se avizora que el señor **no tiene acreencias con el distrito**. **2. Proceso de insolvencia corporación colegio santandereano de abogados** (centro de conciliación) **Rad:** 2024-180 **DEUDOR**: **MAGDALENA CARDENAS ALFONSO** C.C No. 37.835.868 Como apoderado del **D.E.I.P** de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, el suscrito abogado en ejercicio de las funciones en comendadas, el día 25 de junio del 2024 al no poder ingresar al enlace de audiencia se contacta por medio de WS. # 3123223188 y se dialogó con la **Dra. CLAUDIA SERRANO**, conciliadora, quien manifestó reprogramar para el **10 de julio** de 2024 - hora: 4:00 pm, en fecha señalada anteriormente asiste audiencia que fue reprogramada para el **22 de julio** del 2024, que fue reprogramada posteriormente 02 de agosto. se enviaron anexos al correo centro de conciliación acreditando personería jurídica. **3. Proceso de insolvencia**, **en Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla.** **Rad:** 3-429-24

14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de	**DEUDOR: IVONNE MILENA YANCE** DIAZ - C.C. 32798512 Como apoderado del D.E.I.P de Barranquillaen audiencia de Insolvencia, el suscrito abogado en ejercicio de las funciones en comendadas, el día 27 de junio del 2024 se envía correo electrónico (conciliacion@fundacionlm.org & insolvencia@funcionlm.org) solicitando fecha de reprogramación de audiencia. Esperando respuesta. De los procesos de insolvencia relacionados (1,2y3) se anexará cada una de las gestiones. **4. Otras actividades**: durante el presente periodo se me fue asignada **25 DE JUNIO DEL 2024** para la vigilancia y control el proceso de insolvencia en Centro De Conciliación, de La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, siendo el deudor(a): **GISELLE PATRICIA DE LA HOZ QUIÑONES** - C.C. 441591437 Radicado: 3-482-24 **5. Otras actividades**: durante el presente periodo se me fue asignada **05 DE JULIO DEL 2024** para la vigilancia y control el proceso de insolvencia en Centro De Conciliación, de La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, siendo el deudor(a): **LILIANA MARGARITA VELASQUEZ TRESPALACIOS** - C.C. 45766474 Radicado: 3-482-24 **6. Otras actividades**: durante el presente periodo se me fue asignada **12 DE JULIO DEL 2024** para la vigilancia y control el proceso de insolvencia en Centro De Conciliación, de La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, siendo el deudor(a): **DANIEL ALBERTO PEÑA PABON -** C.C. 72251402 RAD: 3-551-24.

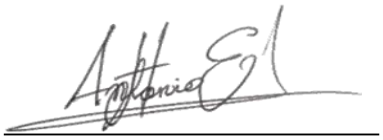
los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	**7. Otras actividades**: se asistió a reunión el día 03 de julio de 2024 a las 03:30 P.M, Comité de Conciliación Distrital de defensa de manera virtual de la secretaria jurídica del D.E.I.P de Barranquilla.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes: conciliacionesprejudiciales@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

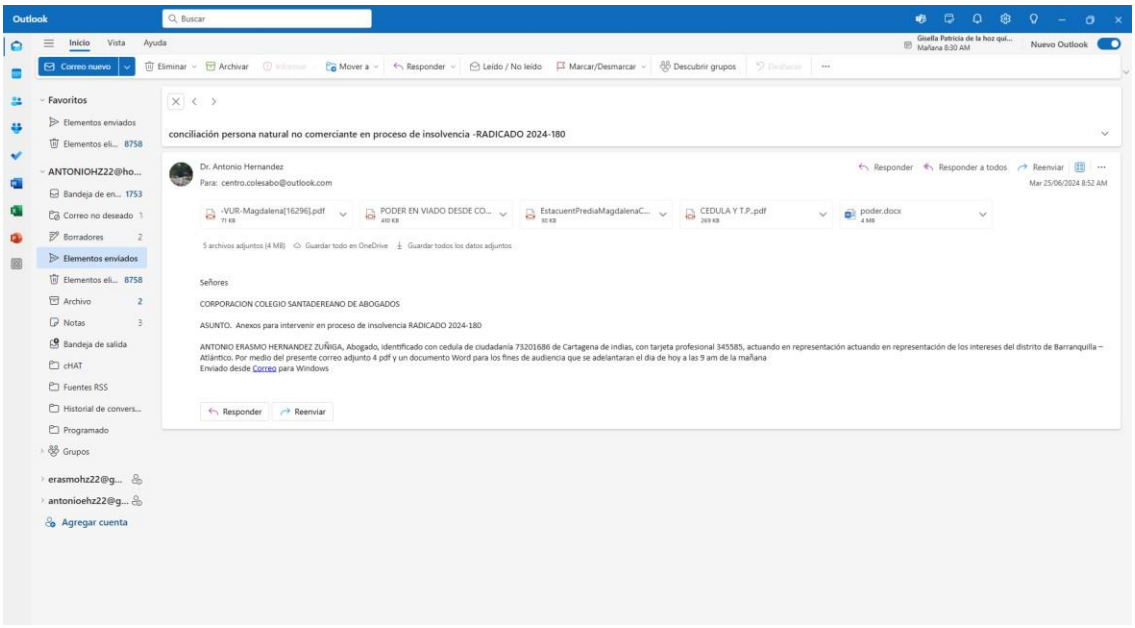
Cordialmente,



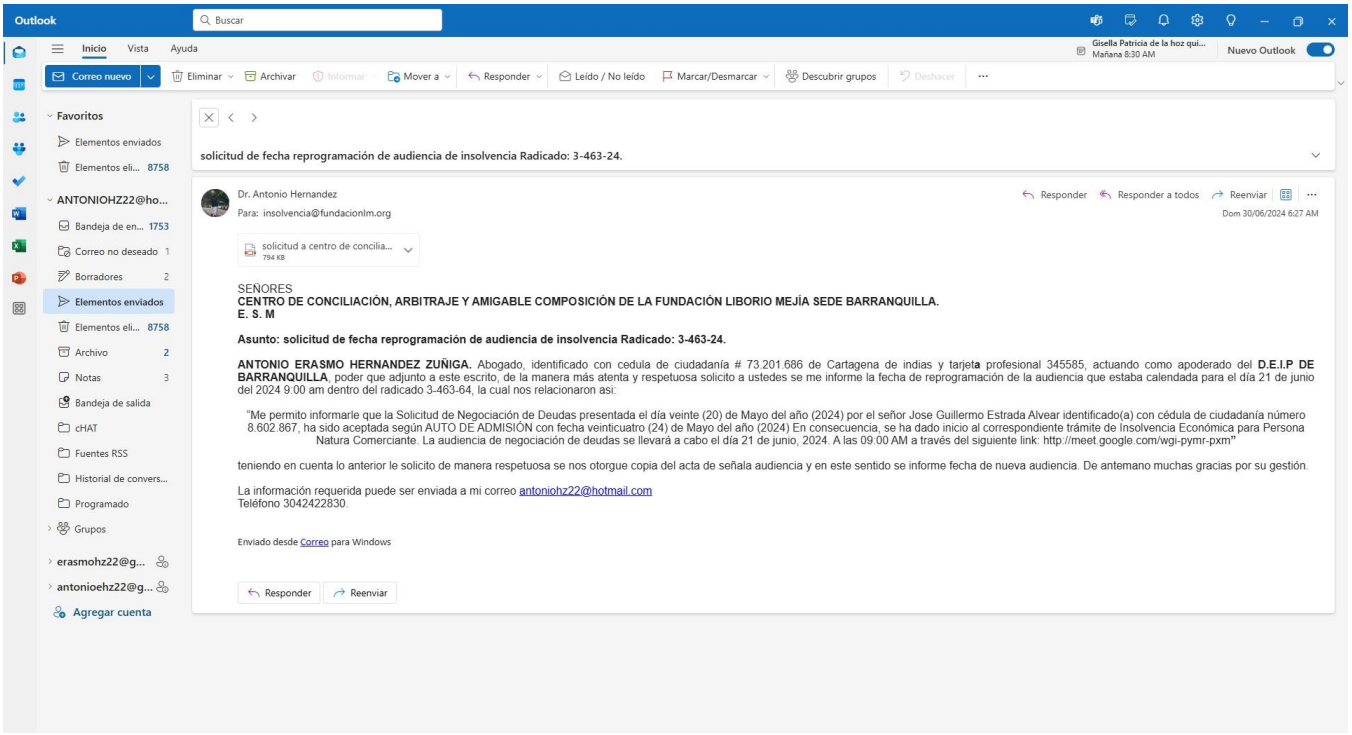
ANTONIO ERASMO HERNANDEZ ZUÑIGA
C.C. 73201686
T.P. 345585 C.S. de la J

ANEXOS

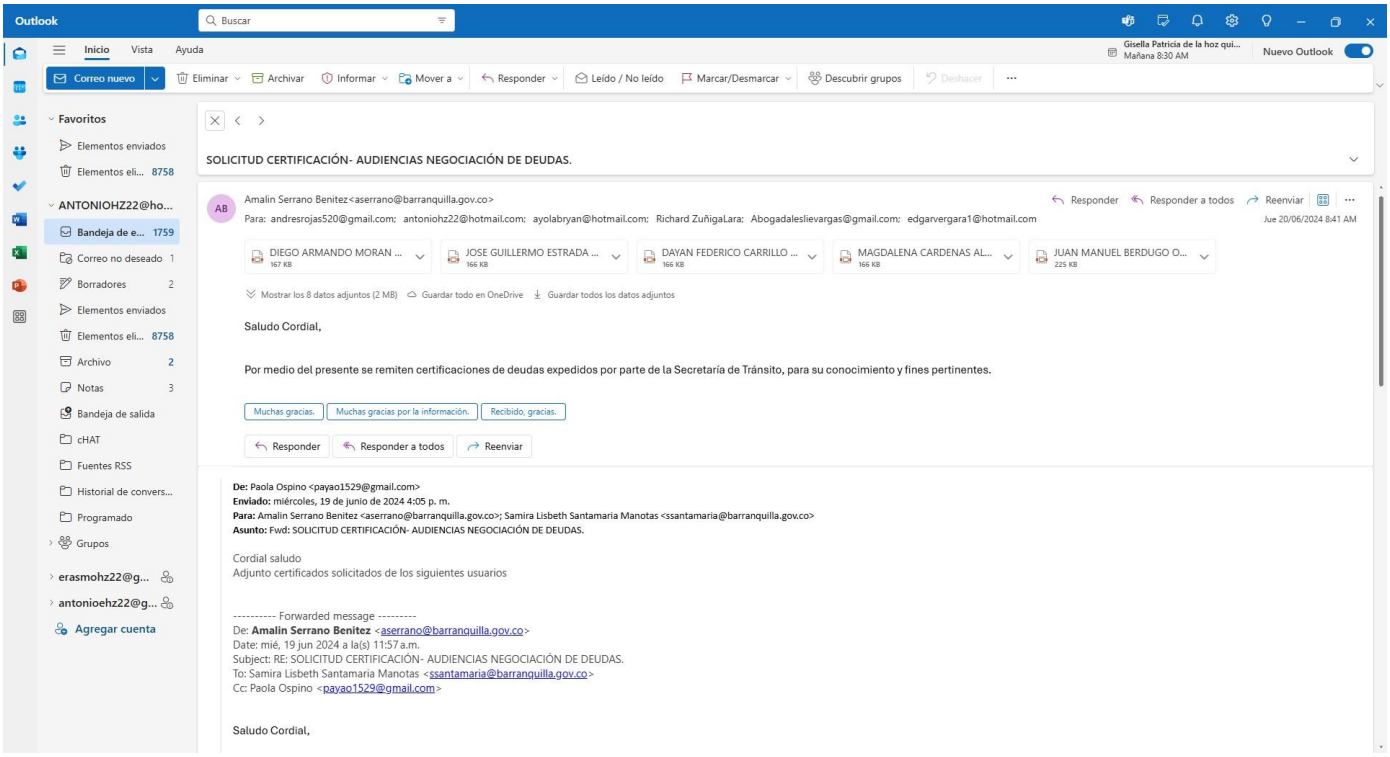
1. DEUDOR: **MAGDALENA CARDENAS ALFONSO** - C.C No. 37.835.868. el **día 25 de junio 2024** se envío Poder y anexos.



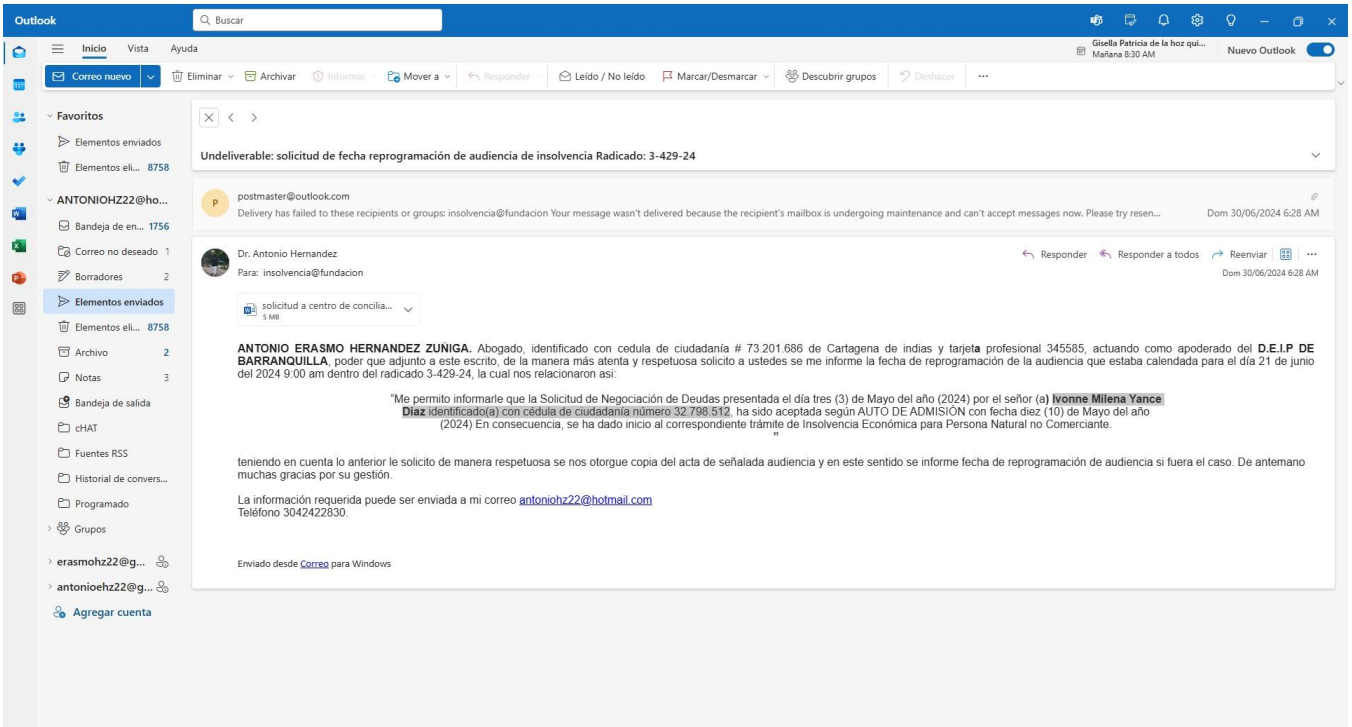
2. DEUDOR: JOSE GUILLERMO ESTRADA ALVEAR 8.602.867, solicitud de fecha de reprogramación, 30 de junio de 2023.



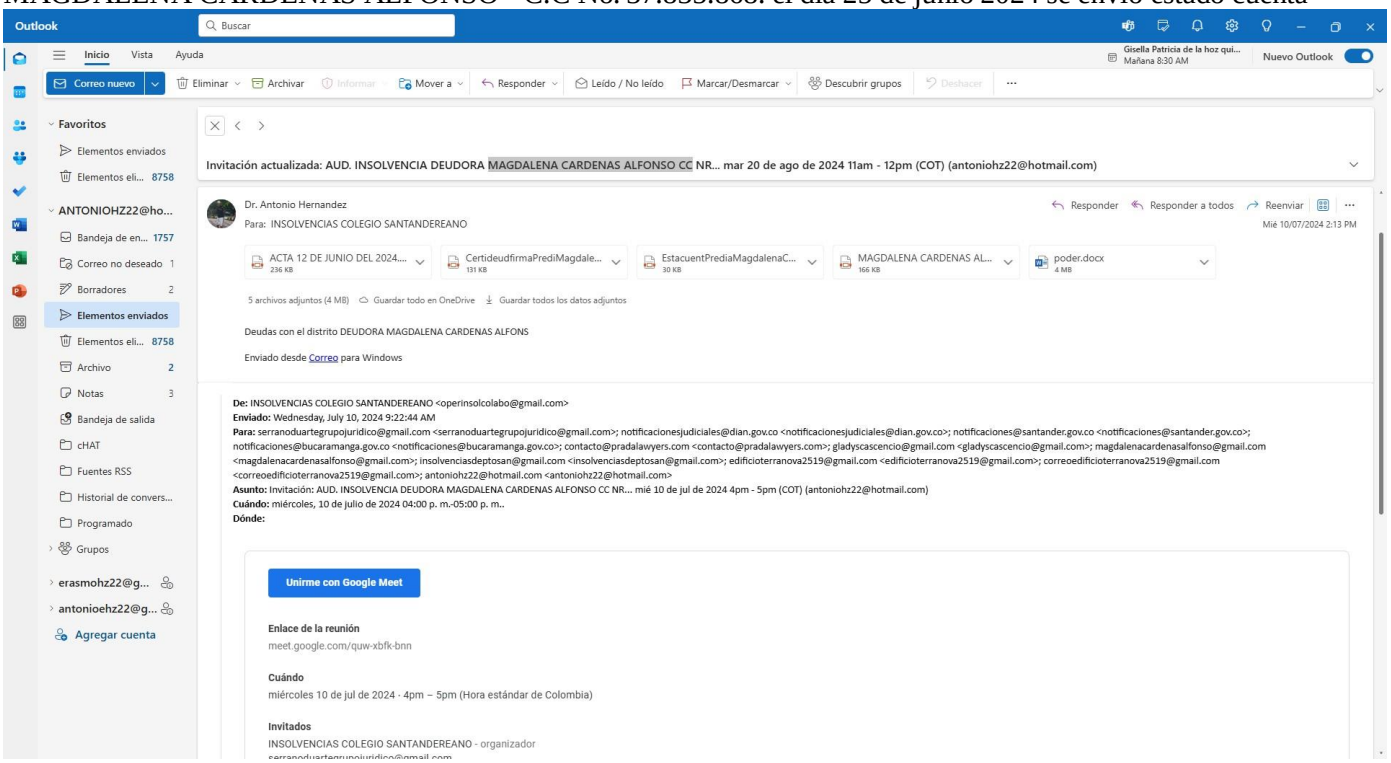
Se relaciona documento donde se determina que el señor JOSE GUILLERMO ESTRADA ALVEAR 8.602.867. no tiene acreencias con el distrito



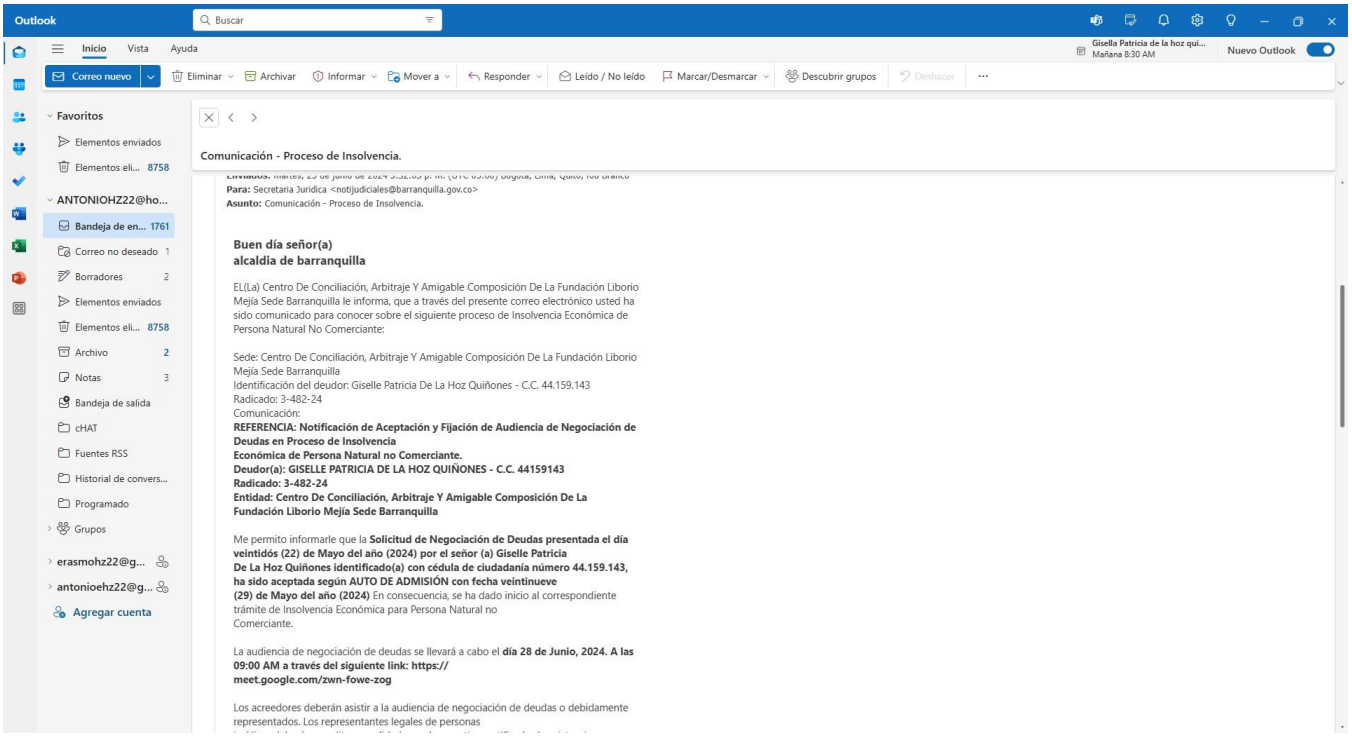
3. DEUDOR: IVONNE MILENA YANCE DIAZ - C.C. 32798512. Solicitud de fecha de reprogramación de audiencia con fecha de envió 30 de junio del 2024.

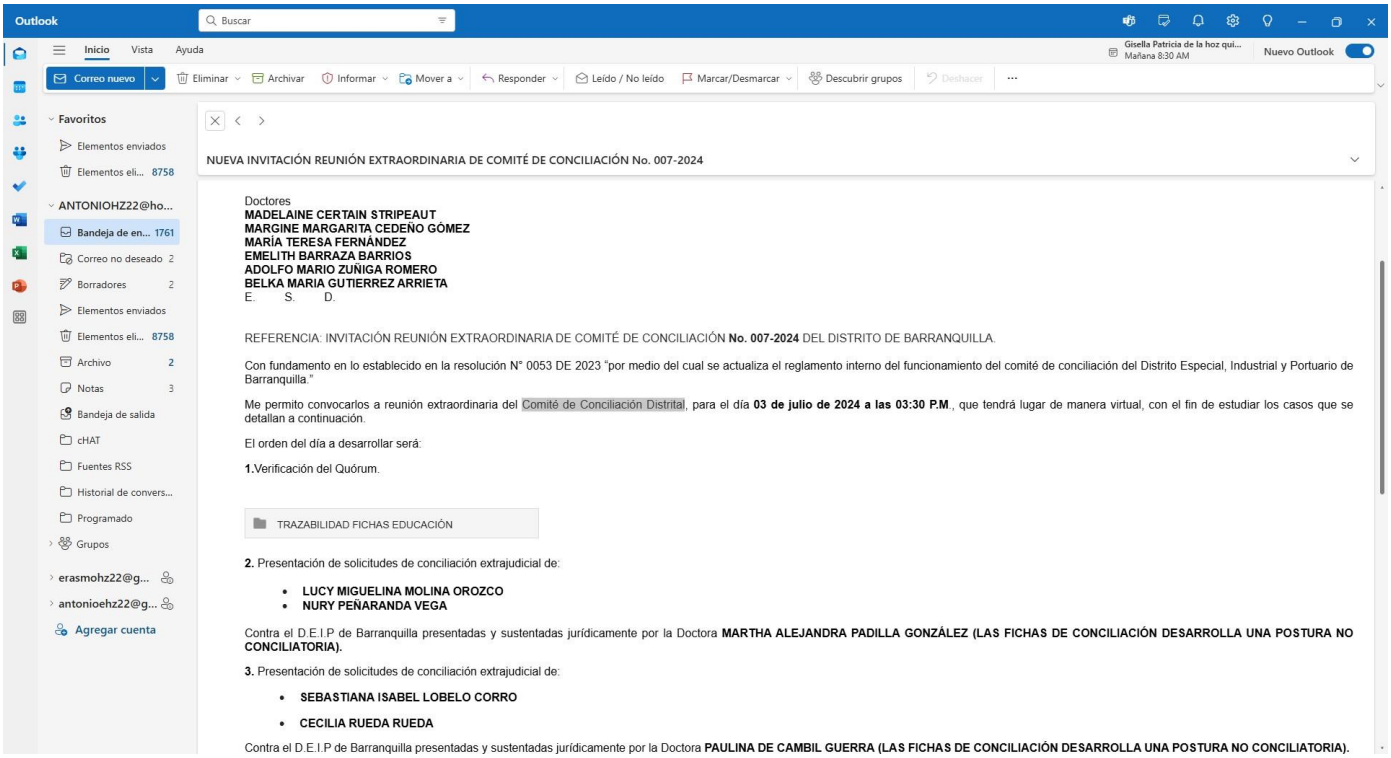


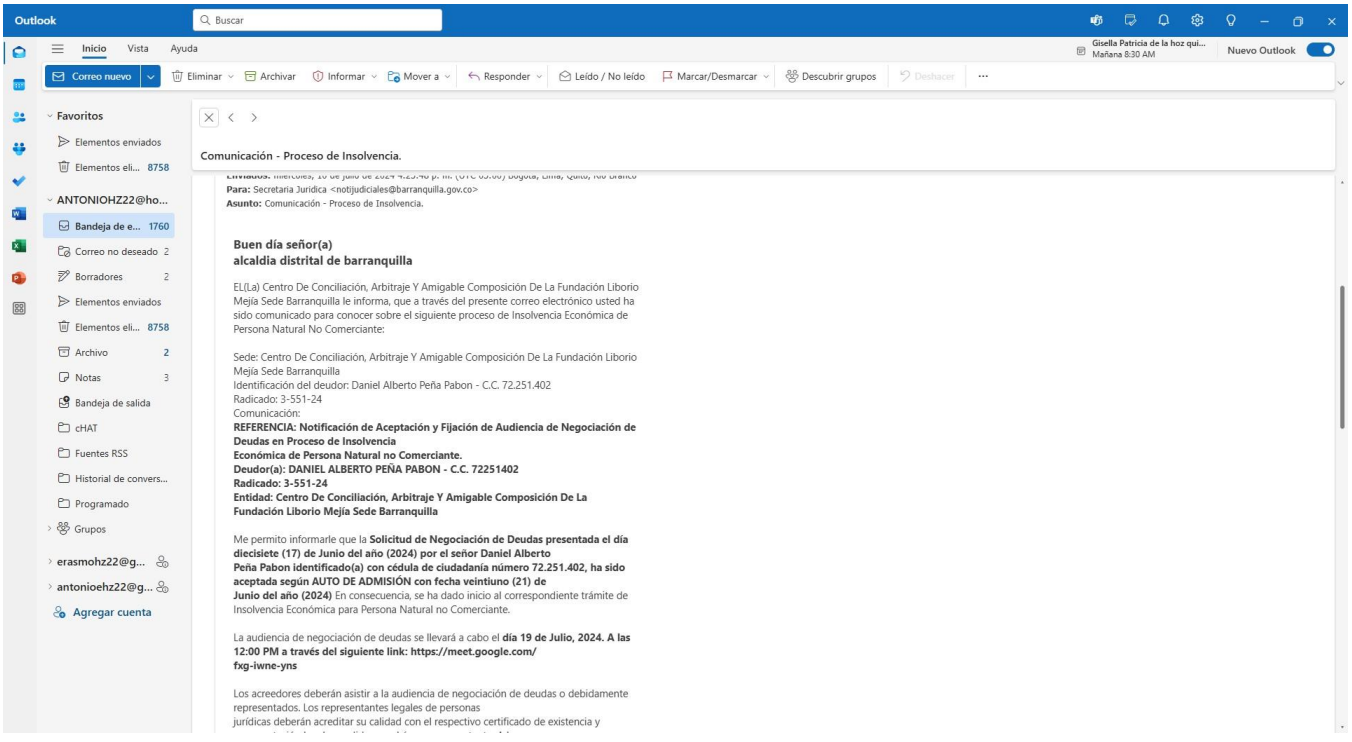
MAGDALENA CARDENAS ALFONSO - C.C No. 37.835.868. el día 25 de junio 2024 se envío estado cuenta

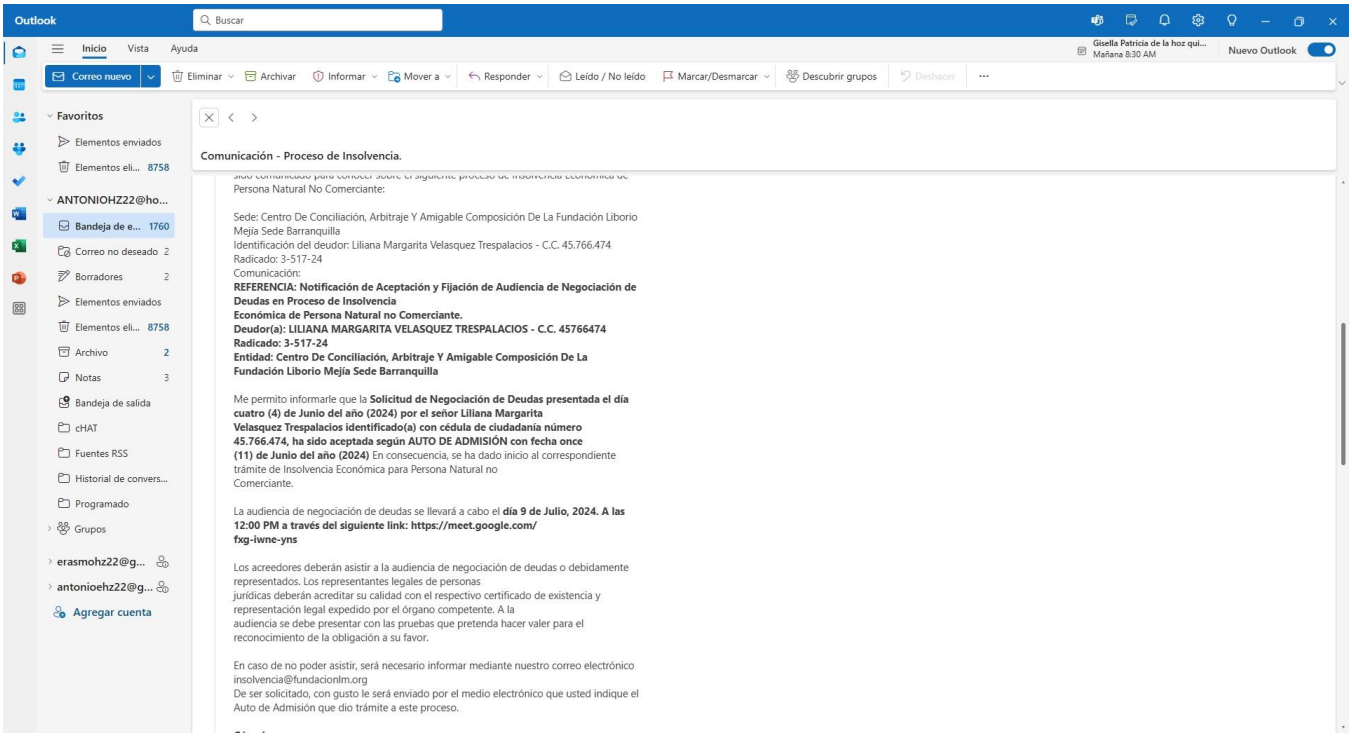


Otras actividades.




Outlook
Buscar
Inicio
Vista
Ayuda
Gisella Patricia de la hoz qui...
Mañana 8:30 AM
Nuevo Outlook
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Informar
Mover a
Responder
Leído / No leído
Marcar/Desmarcar
Descubrir grupos
Deshacer
Favoritos
Elementos enviados
Elementos eli... 8758
ANTONIOHZ22@ho...
Bandeja de en... 1761
Correo no deseado 2
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos eli... 8758
Archivo 2
Notas 3
Bandeja de salida
cHAT
Fuentes RSS
Historial de convers...
Programado
Grupos
erasmohz22@g...
antonioehz22@g...
Agregar cuenta
NUEVA INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN No. 007-2024
Doctores
MADELAINE CERTAIN STRIPEAUT
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ
EMELITH BARRAZA BARRIOS
ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO
BELKA MARIA GUTIERREZ ARRIETA
E. S. D.
REFERENCIA: INVITACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN No. 007-2024 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
Con fundamento en lo establecido en la resolución N° 0053 DE 2023 "por medio del cual se actualiza el reglamento interno del funcionamiento del comité de conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla."
Me permito convocarlos a reunión extraordinaria del Comité de Conciliación Distrital, para el día 03 de julio de 2024 a las 03:30 P.M., que tendrá lugar de manera virtual, con el fin de estudiar los casos que se detallan a continuación.
El orden del día a desarrollar será:
1.Verificación del Quórum.
TRAZABILIDAD FICHAS EDUCACIÓN
2. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de:
LUCY MIGUELINA MOLINA OROZCO
NURY PEÑARANDA VEGA
Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por la Doctora MARTHA ALEJANDRA PADILLA GONZÁLEZ (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).
3. Presentación de solicitudes de conciliación extrajudicial de:
SEBASTIANA ISABEL LOBELO CORRO
CECILIA RUEDA RUEDA
Contra el D.E.I.P de Barranquilla presentadas y sustentadas jurídicamente por la Doctora PAULINA DE CAMBIL GUERRA (LAS FICHAS DE CONCILIACIÓN DESARROLLA UNA POSTURA NO CONCILIATORIA).


Outlook
Buscar
Inicio
Vista
Ayuda
Gisella Patricia de la hoz qui...
Mañana 8:30 AM
Nuevo Outlook
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Informar
Mover a
Responder
Leído / No leído
Marcar/Desmarcar
Descubrir grupos
Deshacer
Favoritos
Elementos enviados
Elementos eli... 8758
ANTONIOHZ22@ho...
Bandeja de e... 1760
Correo no deseado 2
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos eli... 8758
Archivo 2
Notas 3
Bandeja de salida
cHAT
Fuentes RSS
Historial de convers...
Programado
Grupos
erasmohz22@g...
antonioehz22@g...
Agregar cuenta
Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla
EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:
Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Daniel Alberto Peña Pabon - C.C. 72.251.402
Radicado: 3-551-24
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia
Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): DANIEL ALBERTO PEÑA PABON - C.C. 72251402
Radicado: 3-551-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día diecisiete (17) de Junio del año (2024) por el señor Daniel Alberto Peña Pabon identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.251.402, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha veintiuno (21) de Junio del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.
La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el día 19 de Julio, 2024. A las 12:00 PM a través del siguiente link: https://meet.google.com/fxg-iwne-yns
Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y


Outlook
Buscar
Inicio
Vista
Ayuda
Gisella Patricia de la hoz qui...
Mañana 8:30 AM
Nuevo Outlook
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Informar
Mover a
Responder
Leído / No leído
Marcar/Desmarcar
Descubrir grupos
Deshacer
Favoritos
Elementos enviados
Elementos eli... 8758
ANTONIOHZ22@ho...
Bandeja de e... 1760
Correo no deseado 2
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos eli... 8758
Archivo 2
Notas 3
Bandeja de salida
cHAT
Fuentes RSS
Historial de convers...
Programado
Grupos
erasmohz22@g...
antonioehz22@g...
Agregar cuenta
Comunicación - Proceso de Insolvencia.
Persona Natural No Comerciante:
Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Liliana Margarita Velasquez Trespalacios - C.C. 45.766.474
Radicado: 3-517-24
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia
Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): LILIANA MARGARITA VELASQUEZ TRESPALACIOS - C.C. 45766474
Radicado: 3-517-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día cuatro (4) de Junio del año (2024) por el señor Liliana Margarita Velasquez Trespalacios identificado(a) con cédula de ciudadanía número 45.766.474, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha once (11) de Junio del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.
La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el día 9 de Julio, 2024. A las 12:00 PM a través del siguiente link: https://meet.google.com/fxg-iwne-yns
Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.
En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.